UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales
Avda. Gral. Garay e/ Lomas Valentinas y Aca Caraya
Ciudad del Este – Paraguay
Telefax: 061 – 502204

CONTRATO Nº 12/2016
PARA LA PROVISION DE TINTA Y TONERS

LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNE, con domicilio en la Avda. Gral. Garay e/Lomas Valentinas y Aca Caraya, de la Ciudad del Este, República del Paraguay, representando para este acto por el **Prof. Abog. Nelson Riveros Vera**, Cedula de Identidad Nº 426.298 en su carácter de Decano, en adelante denominada la "**CONTRATANTE",** por una parte, y por la otra, la firma **"Technology Company**", con RUC Nº 2865329-7 ,domiciliada en Avda. Curupayty c Teniente Robledo de CDE, República del Paraguay, representada por el Señor **Nelson Pereira Flor**, con Cedula de Identidad Nº 2.865.329, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto " LAS PARTES", e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para el **"Provisión de Tinta y Toners" ID Nº 302.093**, bajo la Modalidad de Contratación Directa, adjudicado por Resolución Decanato **Nº 147/16,** de fecha 19 de abril de 2016, aceptando la oferta de la empresa Technology Company, por la suma de **Gs.20.974.250** (**Guaraníes veinte millones novecientos setenta y cuatro mil doscientos cincuenta cincuenta**), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en lo sucesivo denominado "Precio del Contrato", y el cual estará sujeto a las siguientes clausulas y condiciones:

1. OBJETO.
Constituye el Objeto del presente Contrato definir las condiciones, obligaciones y responsabilidades entre las partes a fin de llevar adelante los procesos respectivos para la "Provisión de Tinta y Toners" a favor de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Este en todo de acuerdo con las documentaciones emitidas para los procesos correspondiente.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- ✓ Contrato
- ✓ El Pliego de Bases y Condiciones
- ✓ Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC)
- ✓ La Oferta del Proveedor
- ✓ El acta de adjudicación
- ✓ Resolución de adjudicación
- ✓ Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta
- ✓ Constancia del SIPE
- ✓ Declaración Jurada de garantizar que los bienes cumplirán con las especificaciones técnicas.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 340, incluido en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de Guaranies que se indica conforme al siguiente detalle:

TECHNOLOGY COMPANY
RUC. 2865329-7
Tel: 0983-611432 / 0973-157771
Ciudad del Este Paraguay

Prof. Abog. Nelson Riveros Vera
DECANO

Año	T.P	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F	O.F.	Departamento	Monto
2016	2	5	1	-	340	10	1	10	10.384.200
2016	2	5	1	-	340	30	1	10	10.590.050

La validez y continuidad de la contratación quedará supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados y asignación del Plan Financiero Institucional dentro del Presupuesto de la Nación del Ejercicio Fiscal.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 302.093.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

4.1. El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa Nº 302.093, convocado por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNE. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 147/2016.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde su suscripción hasta el 31 de diciembre de 2016.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LA PROVISION DE INSUMOS

A los efectos de este Contrato, las partes convienen en establecer los precios por Items con los montos de los servicios a adquirir, debidamente suscritos por ambas partes y que incluyen todos los costos, gastos generales y las utilidades del vendedor.

		Technology Company				
Item	Descripción	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
1-	Toner p/Impresora LaserHP1020 Nuevo original Negro	15	HP	Indonesia	311.200	4.668.000
2-	Toner ImpresoraHP Laser 2015 Original Negro	10	HP	Indonesia	400.000	4.000.000
3-	Toner p/Impresora Samsung ML Original Negro	5	HP	Indonesia	399.850	1.999.250
4-	Toner p/ impresora Xerox Phaser 3040	5	Xerox	USA	260.100	1.300.500
5-	Toner p/Impresora HP P1102W	14	HP	Indonesia	301.000	4.214.000
6-	Tinta p/ Impresora HP840 HP Original Negro	12	HP	Indonesia	135.000	1.620.000
7	Tinta p/ Impresora HP840 Original Color	3	HP	Indonesia	135.000	405.000
8	Tinta p/ Impresora HP1360 Original Negro	11	HP	Indonesia	75.000	825.000
9	Tinta p/ Impresora HP 1360 Original Color	3	HP	Indonesia	90.000	270.000
10	Tinta p/Impresora HP 2050 Color	3	HP	Indonesia	45.000	135.000
11	Tinta p/Impresora Hp2050 Negro	15	HP	Indonesia	82.500	1.237.500
12	Cinta p/Impresora EPSON LX300 Matrisal ABS Original Negro	6	Master Print	China	50.000	300.000
	TOTAL					**20.974.250**

La adjudicación de tales precios no podrá dar lugar a reclamos alguno de pagos adicionales ni a otros ajustes que los indicados en el presente contrato. Los precios ofertados y adjudicados, estarán sujetos a reajustes de precios(a petición de parte y por escrito), siempre y cuando exista una variación sustancial de precios en la encomia nacional y esta se vea reflejada en el índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento (15%) sobre la inflación oficial.

Formula a Aplicar:

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPCO}$$

Prof. Abog. Nelson Riveros Vera
DECANO

TECHNOLOGY COMPANY
RUC. 2865329-7
Tel: 0983-611432 / 0973-157771
Ciudad del Este Paraguay

Donde
Pr= Precio reajustado.
P= Precio adjudicado
IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución.
IPCO: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.
No se reconocerán reajuste si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas de aprobado.

7. **PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE LOS BIENES**
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones que se ceñirán en base a las órdenes de compra que emitirá el Departamento Administrativo de la Institución en la medida en que los bienes contratados sean requeridos por la Institución.

8. **PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS BIENES REQUERIDOS**
El programa de ejecución de los bienes requeridos es el establecido en la Oferta conforme el Anexo C de la Carta de Invitación.
Para los fines que sean necesarios el monto a ser contratado será de Gs 20.974.250 (Guaraníes veinte millones noventa setenta y cuatro mil doscientos cincuenta).

9. MULTAS (Art. 37 i, Ley Nº 2051)
Las multas por atraso serán aplicadas con un porcentaje del 0,1% (cero coma un por ciento) sobre el valor del contrato por cada semana de atraso, en base al itinerario que será establecido para el cumplimiento de cada bien mediante la orden de trabajo que emitirá la Dirección Administrativa de la Institución.

10. ADMINISTRACION DEL CONTRATO:
10.1. La administración del contrato quedará a cargo de la Dirección Administrativa de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNE.

11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley Nº 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/03, y en las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones emitidas para el presente llamado y supletoriamente por las contenidas en la normativa del Código Civil.
Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, estas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley 1879/02 Arbitraje y Mediación y de la Ley 2051/2013 de Contrataciones Publicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo de Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicara el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas considerándolos parte integrante del presente contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad del Este, República del Paraguay.

TECHNOLOGY COMPANY
RUC: 2865329-7
Tel: 0983-611432 / 0973-15777
Ciudad del Este Paraguay

Prof. Abog. Nelson Riveros Vera
DECANO

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales
Avda. Gral. Garay e/ Lomas Valentinas y Aca Caraya
Ciudad del Este – Paraguay
Telefax: 061 – 502204

12. **CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas a continuación:

a. Mutuo acuerdo.-
b. Mala calidad de los Insumos.
c. La no entrega de los Insumos dentro del plazo obligado, a petición de la Contratante
d. Falta de garantías y/o reposición de los Insumos con defecto
e. Incapacidad económica y/o técnica para proveer los insumos por parte de la contratada
f. Problemas presupuestarios del Contratante (será comunicado con 30 días de preaviso)
g. Otras causas de fuerza mayor inherentes a ambas partes estipuladas en el Código Civil.
h. Por suspensión de la prestación de insumos por parte de la CONTRATISTA por mas de sesenta (60) días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito.-

En caso de rescisión de contrato el CONTRATANTE comunicará a la CONTRATADA por escrito el incumplimiento en que haya incurrido y la misma deberá exponer en un plazo de diez días hábiles, las pruebas que estime pertinente, el CONTRATANTE deberá comunicar a la CONTRATADA la determinación debidamente fundada y motivada de dar o no por rescindido el contrato, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes.-

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad del Este, República del Paraguay, a los 02 días del mes de Mayo de 2016.

Sr. Nelson Pereira Flor
Socio Propietario
Contratada

TECHNOLOGY COMPANY
RUC: 2865329-7
Tel: 0983-611432 / 0973-157771
Ciudad del Este Paraguay

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
DECANATO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

Pro. Abog. Nelson Riveros V.
Decano
Contratante